

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dos de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00212

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7101613484d451cf4f1d93a4d403a08ea417196fa0955396f01f5d306d9cb9**

Documento generado en 02/09/2022 04:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>